

News Flash Conjunto del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas y Fiscal



Tribunal Federal de Justicia Administrativa publica fechas y plan de reanudación de actividades

El pasado 26 de mayo de 2020, se publicó en el portal del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("Tribunal"), el Acuerdo SS/13/2020, mediante el cual se proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el 15 de junio de 2020, y se presenta la estrategia para su regreso.

Dicho Acuerdo establece:

PLAZOS

- » Se proroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal por el periodo comprendido del 1 al 15 de junio de 2020, considerándose como inhábiles.
- » Se establece el 16 de junio de 2020 como fecha de regreso de labores del Tribunal.
- » Se declara como hábil el primer periodo vacacional para el Tribunal, comprendido del 15 al 31 de julio de 2020, salvo los sábados y domingos de dicho periodo.
- » Durante el periodo de suspensión, es decir hasta el 15 de junio de 2020, se continuará con sesiones

a distancia y con guardia temporal para atender casos urgentes.

- » Se podrán habilitar las horas, días y términos para llevar a cabo las notificaciones a través del boletín jurisdiccional o personalmente en las instalaciones del Tribunal, mismas que surtirán efectos a partir del primer día hábil, es decir, el 16 de junio de 2020.
- » Se levanta, a partir del 1 de junio, la suspensión de términos y plazos a los asuntos que se estén tramitando por juicio en línea, siempre y cuando encuadren en alguno de los siguientes supuestos:
 1. Que el escrito inicial de demanda se haya presentado a través de Sistema de Justicia en Línea, antes del 18 de marzo de 2020;
 2. Que la autoridad demandada esté desarrollando de manera normal su actividad, es decir, no se encuentre en suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria;
 3. Que no exista otra causa legal que impida la continuación de un juicio en particular.

REANUDACIÓN DE LABORES Y ETAPAS

El Tribunal emitirá los lineamientos y el protocolo de actuación correspondiente, tomando en consideración para esto, las siguientes directrices:

Consisten en tres etapas de duración indeterminada, que coincidirán con el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, mismas que se señalan a continuación:

» Primera Etapa (rojo y naranja):

1. Reanudación de actividades administrativas, jurisdiccionales y levantamiento de suspensión de plazos y términos.
2. En caso de saturación de las oficialías, se empleará un protocolo especial para la presentación de documentos.
3. Las promociones se podrán presentar de manera física y electrónica.
4. Los servidores públicos del Tribunal que se encuentren en una etapa especial de vulnerabilidad, deberán permanecer en resguardo domiciliario.
5. Se designarán grupos de trabajo para asistir de manera alternada a laborar, así como jornadas laborales limitadas y flexibilidad de horarios.
6. Autorización de dar informes sobre juicios a través de líneas telefónicas oficiales o de los medios de comunicación que para tal efecto designen.
7. Se limitará el acceso de personas a las instalaciones del tribunal, salvo que tengan cita previa para tratar asuntos urgentes.
8. Las notificaciones se harán por boletín jurisdiccional.

» Segunda Etapa (amarillo):

1. Incorporación de todos los servidores públicos que trabajan en el tribunal en un horario regular, excepto los que se encuentren en una etapa especial de vulnerabilidad.

» Tercera Etapa (verde):

1. Regreso a la nueva normalidad. Cuando no existan restricciones sanitarias, todos los servidores públicos se podrán incorporar a sus labores diarias y en un horario regular.

Es importante mencionar que el pleno podrá adelantar etapas, o suspender labores en las distintas regiones, para coincidir con lo que determine el Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico en dicha Región.

Adjuntamos para su conocimiento dicho documento y nos ponemos a sus órdenes en caso de que requieran cualquier información o análisis específico en relación con el mismo.

Saludos,

Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com), y Laura Elisa Sánchez Barrón (lesanchez@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Comercio Exterior

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Turena Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Emilio García Vargas
egarcia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

José Ricardo Ibarra Córdova
jribarra@sanchezdevanny.com

Luis Antonio Gonzalez Flores
luis.gonzalez@sanchezdevanny.com

Mariana Eguarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Pedro Angel Palma Cruz
ppalma@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Bld. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny refers to Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., a leading Mexican law firm that provides full-service legal advice both to Mexican and international clients.

This publication contains general information only and is just for informative purposes. Sánchez Devanny is not rendering legal advice or services by means of this publication. To obtain legal advice or services and before making any decision or taking any action that may affect your business you should consult a qualified professional advisor.

Sánchez Devanny provides legal services in the areas of Corporate and M&A; Corporate and Project Finance; International Trade and Customs; Real Estate, Infrastructure and Hospitality; Tax; Labor, Social Security and Immigration; Corporate Governance and Regulatory Compliance; Energy, Natural Resources and Environmental; Life Sciences; Intellectual Property, Entertainment and Sports Law; Litigation and Alternative Dispute Resolution; Antitrust; Financial Institutions and Services; Private Wealth Management and Estate Planning and Data Privacy and Information Technology to both public and private clients, especially in the automotive, retail, pharmaceutical, manufacturing, real estate and energy industries.